ADENDA No. 01

Bogotá, D. C., 02 de septiembre de 2020

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

No. 002 – 141 DE 2020

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL"

El Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Que conforme a la normatividad vigente se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la elaboración de ofrecimientos de la misma índole, teniendo en cuenta a que la entidad debe evaluar y revisar los documentos presentados en las propuestas y dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa se emite la presenta **Adenda**.

Este documento modifica los puntos expresamente señalado en la misma y aquellos que le sean contrarios para el presente proceso; es de aclarar que los demás puntos no modificados se mantienen; de igual forma se recomienda su lectura total.

1. ADICIONAR el numeral 4.3. EXPERIENCIA HABILITANTE en el inciso número cuatro.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes, por lo que, en cada uno de los contratos certificados, debe cumplir con alguno de los cinco (5) códigos de clasificación de bienes y servicios hasta en el tercer nivel. los cuales se muestran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre UNSCPSC	Nombre UNSCPSC (tercer nivel)
B	12	35	21	04	Alcoholes y sus sustitutos	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
E	53	13	16	08	Jabones	Baño y cuerpo
E	52	12	17	04	Toallas de manos	Toallas
E	42	13	16	06	Mascarillas	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

E	41	11	22	24	Termómetro Infrarrojo	Instrumentos de medida de temperatura y calor
E	51	10	27	00		Antisépticos

La experiencia se acreditará con certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto estipulado para cada lote, cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso, es decir relacionado con la producción, distribución y/o comercialización de elementos de similares características. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado (***Formulario 7 - ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,***). Frente a discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.

Como soporte de la información registrada en el RUP por el proponente, y en caso de que se requiera verificar información adicional, así como **para el proponente** persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia – **(NO OBLIGADO AL RUP),** se deberán anexar según corresponda alguno de los siguientes soportes:

1.- Contratos ejecutados con el sector público y privado: se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados, actas de recibo a satisfacción, acta de liquidación o certificación de contrato los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
g. Firma de quien expide el documento

2.- Para efectos del sector privado: Adicionalmente a lo enunciado, se anexará factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del comprador o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio, o de promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual debe de estar directamente relacionada con el objeto del proceso y cuya sumatoria de todos los integrantes certifique el cien (100%) de la experiencia solicitada.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SIC.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final. De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Carol Angélica Cercado
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Angélica María Vargas López — Firmado digitalmente por Angélica María Vargas López Fecha: 2020.09.02 11:42:52 -05'00'

Elaboró: Eco. Angelica Maria Vargas
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

PD. Andres Eduardo Orduz Nivia — Firmado digitalmente por PD. Andres Eduardo Orduz Nivia Fecha: 2020.09.02 11:56:12 -05'00'

Elaboró: Andres E. Orduz
Coordinador SST
Dirección Administrativa y de Talento Humano

Jeimmy Ortiz — Firmado digitalmente por Jeimmy Ortiz Fecha: 2020.09.02 11:58:10 -05'00'

Elaboró: Jeimmy M Ortiz V.
Profesional de Defensa
Dirección Administrativa y de Talento Humano

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes
Subdirección General de Contratación
Coordinadora Grupo precontractual

Revisó: Cp. Cristian Camilo Gutierrez
Director Administrativo y de Talento Humano (E)

Aprobó: Mag. Adm de Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Contratación